

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Demandante	OSCAR HERNAN MONSALVE MESA
Demandado	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCILAES DEL MAGISTERIO
Radicado	05001 33 33 009 2013 00255 00
Asunto	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada emitiera contestación al respecto; y vencido el traslado a las excepciones propuestas por parte de éstas, el cual NO fue descorrido por la parte demandante; procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes a AUDIENCIA INICIAL, la cual tendrá lugar el día **LUNES VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9.30 A.M)**, en las instalaciones del Juzgado, calle 42 No. 48 – 55, edificio Atlas, Medellín.

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la misma, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del artículo 180 Ibídem).

TERCERO: Se advierte que cuando se trate de asuntos de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, y dependiendo la complejidad del asunto, existe la posibilidad de que se prescinda de la segunda etapa y se proceda a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial. Artículo 179 CPACA.

CUARTO: Se reconoce personería a la Dra. CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA portadora de la T.P. 218.394 del C.S de la J, para que represente los intereses de la parte demandada en los términos del poder obrante a folio 83 del expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

MGG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria